

Se ha recibido el proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el registro, calificación e inscripción de centros especiales de empleo en la Comunidad de Madrid, acompañado de la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para la formulación de observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Una vez estudiada la documentación remitida se indica que, a la vista de las competencias afectadas, no se formulan observaciones.

No obstante, en la Memoria del Análisis del Impacto Normativo que acompaña al proyecto de decreto se hace referencia a la petición de informe a la Mesa de Diálogo Civil de la Comunidad de Madrid con el Tercer Sector de Acción Social. A este respecto se le comunica que la misma fue creada por Decreto 56/2019, de 18 de junio, como un órgano colegiado de participación cuya finalidad era la de institucionalizar la colaboración, cooperación y diálogo entre las entidades del Tercer Sector y la Administración regional.

Posteriormente, se aprobó la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, la cual regula el Consejo de Servicios Sociales como máximo órgano de carácter consultivo y de participación en dicha materia. En dicho órgano, adscrito a la consejería competente en materia de servicios sociales, están representadas las entidades del tercer sector de acción social. Entre las funciones asignadas por la ley al nuevo Consejo se encuentran las de seguimiento de ejecución de planes, emisión de recomendaciones, información sobre proyectos normativos o aportación de sugerencias relacionadas con el ámbito de los servicios sociales

Igualmente, se remite el documento pdf generado previo a su firma, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Lourdes Ríos Zaldívar

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**